



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras

Republica de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META**
Calle 7 No. 5-07
J01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-lleras>

AVISO DE REMATE

Que en el proceso ejecutivo con garantía real radicado bajo el No. 505774089001 2019 00008 00, adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 8000378008** en contra de **NORBEY AYALA BARRIOS C.C. 7.819.414**, se fijó el día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las (2:00 pm), para llevar a cabo venta en subasta pública del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-29729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, de propiedad del demandado **NORBEY AYALA BARRIOS**, predio rural denominado LA PRIMAVERA ubicado vereda la Islandia jurisdicción del municipio de Puerto Lleras - Meta, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindantes: PUNTO DE PARTIDA detalle 10 a, ubicado en el extremo Noroeste del predio; NORTE, con Angela Patricia Trujillo, en 803 metros, partiendo del detalle 10 a, rumbo a general N.E.; al delta 15, ESTE: con río Ariari aguas abajo en 252 metros, del delta 15, rumbo a general S.E.; al detalle 2 a, SUR: con Florida Barrios Godoy en 935 metros del detalle 2 a, rumbo a general W, cerca de alambre y parte del camino al detalle 9 b; OESTE: con José Garzón en 126 metros del detalle 9 b rumbo N, chucua al medio, al detalle 10 a, punto de partido y encierra. Extensión superficial de 15 hectáreas con 1.478 metros cuadrados.

La subasta comenzará a las 2:00 P.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 505772042001, el valor del avalúo del bien junto con las mejoras existentes es de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$64'893.798.00).

Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación.

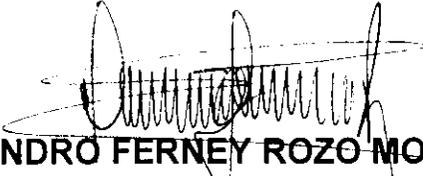
El remate se anunciará al público mediante AVISO, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República), publicación deberá efectuarse el día domingo (art. 450 C.G.P.)



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras

Republica de Colombia

Secuestre: EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien puede ser ubicado en el teléfono 3134505404 y en el correo electrónico: edgarama8@gmail.com.


LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

**Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Radicado 505774089001 2019 00008 00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado NORBEY AYALA BARRIOS**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META**

Puerto Lleras, Meta, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, siguiendo las previsiones del artículo 448 de C.G.P., para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-29729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, ubicado en la vereda Islandia jurisdicción de Puerto Lleras – Meta, se fija fecha el día **lunes 15 de abril de 2024 a partir de las 2:00 de la tarde.**

Por lo anterior, la parte demandante de manera previa deberá dar estricto cumplimiento al artículo 450 ibidem con la aludida publicación, poniendo de presente que el porcentaje que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia 505772042001 para hacer postura será del 40% del Avalúo comercial aprobado.

La subasta comenzará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo probado, previa consignación del porcentaje legal del 40 % como lo prevé el art. 451 ibidem.

La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia de remate y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, que deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co, el que deberá indicar como asunto: postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD-MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P., así mismo la postura deberá contener la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

La publicación deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o la República), con antelación no inferior a 10 días, conforme los postulados del art. 450 del C.G.P., igualmente deberán allegarse Certificado Cédula Catastral del inmueble aquí embargado.



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

De otro lado, conforme al ACUERDO No. CSJMEA21-32 DEL 11 DE MARZO DE 2021 por medio del cual se adoptó el protocolo para Audiencias de Remate en forma virtual, se pone de presente que para acceder a la diligencia por LIFESIZE el Link o enlace es:

<https://call.lifesizecloud.com/20750907>

En todo lo demás por secretaría incorpórese la diligencia al micrositio web del despacho judicial en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados y una vez allegado el aviso por el interesado, publíquese el mismo en la sección de "Aviso y Remate".

Para la consulta del expediente, los interesados deberán enviar solicitud al correo j01prmpleras@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres días hábiles de antelación a la diligencia, o acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 06 del 26 de Febrero de 2024.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

Sistema de Audiencias

Cita: JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS 505774089001 Meta
CO) con 50577408900120190000800

¡Se ha concertado la cita correctamente!

Cuándo: lun. 15/04/2024, 2:00:00 p.m.
(zona horaria America/Bogota)

Duración: 0:04 horas

Attendees: Irozom@cendoj.ramajudicial.gov.co ✓
j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co ✓

Agenda-
miento ID: 2024-0180435

ifsize URL: <https://call.lifsizecloud.com/20750907>

362593 3862684



➔ AÑADIR A
ICAL/OUTLOOK

➔ AÑADIR A GOOGLE
CALENDAR

✕
CANCELAR/RESPLANIFICAR



Administración de Justicia, Jueces y Abogados

Administración de Justicia

EXPANDE (0/0)

Síguenos      

- Atención al Ciudadano
- Atención al Ciudadano
- Atención al Ciudadano

AVISO DE REMATE

HACE SABER

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, CALLE 7 # 5-07, Barrio Centro, Celular 3205842717 Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 50577408900120190000800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. seguido contra NORBEY AYALA BARRIOS. Señalo el día quince (15) de abril de 2024 a la hora de las 2:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, de propiedad de NORBEY AYALA BARRIOS, predio rural denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en la vereda ISLANDIA jurisdicción del municipio de Puerto Lleras Departamento del Meta, identificado con matrícula inmobiliaria 236-29729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El Inmueble tiene un valor comercial total de: \$64.893.798. La diligencia se hará en la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble, esto es la suma de \$45.425.659, previa consignación del 40% del valor total del avalúo, es decir, la suma de \$25.957.519, a la cuenta de depósitos judiciales No. 505772042001 del Banco Agrario de Colombia. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32, dentro de los cinco (5) días anteriores, o el día en que se llevará a cabo el remate. Toda propuesta debe ser enviada de forma exclusiva a través de mensaje de correo, a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial j01prmollerasacendoisamaiudicial.gov.co y en el asunto del mensaje de datos debe indicarse: **Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa**. Bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener al menos la siguiente información: I) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. II) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. III) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. IV) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. III) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, la secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 86.030.289, con dirección de notificación en carrera 14 No. 9 — 09, Barrio Centro, en el Municipio de Fuente de Oro, Meta; celular: 313 450 54 04 y correo electrónico edgarama8@gmail.com. El link para la diligencia es: <https://call.lifeseizecloud.com/20750907>.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240409324992051223

Nro Matrícula: 236-29729

Pagina 1 TURNO: 2024-236-1-13475

Impreso el 9 de Abril de 2024 a las 10:58:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 236 - SAN MARTIN DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LLERAS VEREDA: ISLANDIA

FECHA APERTURA: 21-07-1992 RADICACIÓN: 92-02375 CON: RESOLUCION DE: 29-11-1991

CODIGO CATASTRAL: 00-03-0004-0108-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA 15 HECTAREAS 1478 MTS. VER LINDEROS EN LA RESOLUCION N. 1831 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1991 DEL INCORA SECCIONAL DE VILLAVICENCIO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LAS PRIMAVERA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 2375

Doc: RESOLUCION 1831 DEL 29-11-1991 INCORA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: AYALA BORDA MARIO HUMBERTO

CC# 376793

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-1012

Doc: ESCRITURA 281 DEL 25-02-2010 NOTARIA UNICA DE GRANADA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA BORDA MARIO HUMBERTO

CC# 376793

A: AYALA BARRIOS NORBEY

CC# 7819414

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240409324992051223

Nro Matrícula: 236-29729

Pagina 2 TURNO: 2024-236-1-13475

Impreso el 9 de Abril de 2024 a las 10:58:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-2012 Radicación: 2012-5959

Doc: ESCRITURA 2176 DEL 18-09-2012 NOTARIA UNICA DE GRANADA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA BARRIOS NORBEY

CC# 7819414

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-04-2019 Radicación: 2019-236-6-2792

Doc: OFICIO 79 DEL 11-04-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2019-00008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: AYALA BARRIOS NORBEY

CC# 7819414

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-236-1-13475

FECHA: 09-04-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA

REGISTRADORA SECCIONAL